

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

INCA

Doña Pilar Anguita Mata, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Inca,

Hago saber: En este Juzgado con número 349/2005 extravió, sustracción, letra de cambio, pagaré, se sigue procedimiento sobre extravió de cheque, iniciado por denuncia de Margarita Reynés Simó, que fue tenedor de dicho título en virtud de pago de contrato de arrendamiento rústico, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Inca, 21 de septiembre de 2005.—El Juez.—El Secretario.—61.395.

OSUNA

Doña Blanca Medialdea Chamorro, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Osuna,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 375/2004 se sigue a instancia de Carmen España Garrido expediente para la declaración de fallecimiento de José Quirós Fuentes, natural de La Lantejuela (Sevilla), vecino de la misma, nacido en 1905, quien se ausentó de su último domicilio de dicha localidad.

No teniéndose de él noticias desde los primeros días del llamado Alzamiento Nacional, en el mes de julio de 1936, fue detenido y trasladado con un camión a la localidad de La Puebla de Cazalla (Sevilla), límite con la villa de Lantejuela, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Osuna a 20 de junio de 2005.—El/la Juez y El/la Secretario.—62.386. 1.ª 6-12-2005

REUS

Edicto

Don Enrique Oyagüe Hernández, Secretario Judicial del Juzgado Primera Instancia 3 Reus,

Hace saber: Por haberse acordado por providencia de esta fecha por el Magistrado-Juez en el procedimiento especial señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se sigue en este Juzgado por el Procurador señor Marcelo Cairo Valdivia en nombre y representación de don Juan María Mulet

Sánchez sobre extravió del cheque bancario detallando como acreedor don Juan María Mulet Sánchez, con vencimiento 10 de junio de 2004, por importe de 6.000,00 euros, y número de cheque 1.233.934-0 7501-4, serie 375 y a cargo de la c/c número 2100-0550-04-9999999968, fecha de libramiento 10 de diciembre de 2003, domicilio de pago «Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona Rambla Miro Reus», se publica la existencia del presente procedimiento, con el fin de que el tenedor del título pueda comparecer al objeto de formular oposición en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de este anuncio, expido el presente. Doy fe.

Reus, 25 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Enrique Oyagüe Hernández.—61.733.

TARRAGONA

Edicto

Don Fernando M. Elola Vicente, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos de concurso necesario seguidos en este Juzgado con el n.º 15/04 contra la mercantil SET 79 Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha 16 de noviembre de 2005 auto por el que se decreta la apertura de la fase de liquidación del concurso y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de Concurso n.º 15/04 seguido en este Juzgado a instancias de Promociones de Conjuntos Residenciales, Sociedad Anónima, contra la mercantil SET 79, Sociedad Limitada.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones. Requiriéndose a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de ocho días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de calificación, que se encabezará con el testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso. Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial de Estado y en el Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, que se entregarán al Procurador de la solicitante, quien se encargará de su diligenciado y quien deberá justificar, en

el plazo de tres días, su presentación para la publicación en los referidos diarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento, por duplicado, al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, que será entregado al procurador de la solicitante para su diligenciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación. Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muyor, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona. Doy fe.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Tarragona, 16 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—61.703.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 613 de 2005, en el que se ha dictado con fecha 17/11/05 auto declarando en estado de concurso a la entidad Todega, Sociedad Limitada y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Todega, Sociedad Limitada, con domicilio en Esplugas de Llobregat, c/ Gallo número 21-23.

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador concursal: D. Carlos Viñuales Lapena, (economista), con domicilio en Barcelona Vía Augusta 81, 1.º, 2.ª

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Comunicaciones a los acreedores: A los personados se les harán a través de sus Procuradores. A los acreedores que no se personen, las comunicaciones, se las hará la administración concursal.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Dado en Barcelona, 21 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial, Juan Segura López.—62.093.